HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

VISTO:

La reunión mantenida con integrantes de la Comisión Directiva del Cuerpo de Bomberos voluntarios de San Justo, con el propósito de concretar la donación por parte de esta municipalidad de un vehículo en desuso, que será que será destinado exclusivamente a morguera, y:

CONSIDERANDO:

Que, existe una necesidad concreta por parte del cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Justo de contar con una unidad adecuada que cumpla las funciones de vehículo morguero;

Que, la municipalidad cuenta con un vehículo que fue cedido en comodato al SAMCO local y forma parte del Inventario de bienes de la Municipalidad de San Justo.

Que, la Ordenanza N° 1411/96, autoriza a la Municipalidad de San Justo a celebrar el contrato de comodato con el SAMCO local por el Vehículo marca Renault, tipo furgón, modelo R- Trafic, año 1993, color Blanco Nórdico, Chasis N° 8A1TA1CUZPS000231, motor N° 5527652, dominio S 644000;

Que, dicho vehículo Municipal por su precario estado de uso, actualmente no presta el servicio que diera origen al comodato;

Que, es oportuno y atento las razones antes expresadas, que la Municipalidad pueda otorgar en carácter de DONACIÓN a la Comisión de Bomberos Voluntarios de esta ciudad, la unidad mencionada precedentemente, que será destinado exclusivamente a morguera;

Que, a los fines de efectuar la donación, este DEM solicita al Honorable Concejo Deliberante, la derogación de la ordenanza N° 1411/96 que autoriza el contrato de comodato a favor del SAMCO local y la posterior baja del vehículo del inventario municipal;

Que, a tal efecto y al uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2756, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA 3364/22

ARTÍCULO 1°). Deróguese la Ordenanza N° 1411/96.

ARTÍCULO 2°). Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de Baja del Inventario correspondiente el Vehículo marca Renault, tipo furgón, modelo R- Trafic, año 1993, color Blanco Nórdico, Chasis N° 8A1TA1CUZPS000231, motor N° 5527652, dominio S 644000.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

ARTÍCULO 3°). Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la Donación a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de San Justo del vehículo detallado en el Art. precedente.

ARTÍCULO 4°). La Comisión Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Justo, deberá gestionar la transferencia correspondiente ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, corriendo todos los gastos que demande la misma por cuenta exclusiva de la Comisión de Bomberos Voluntarios.

ARTÍCULO 5°). Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR MAYORIA EN SESION DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022
SEGÚN PROYECTO DE DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ORDENANZA Nº 3364/ 2022
PROMULGADA POR DECRETO
Nº 142/2022
06/10/2022

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo